

MERCOSUR/GMC/RES. N° 06/22

**SUB-ESTÁNDAR 3.7.24 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *GLYCINE MAX*
(SOJA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES
DEL MERCOSUR
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 22/16)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 22/16 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución GMC N° 22/16 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Glycine max* (Soja), a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el “Sub-Estándar 3.7.24 Requisitos Fitosanitarios para *Glycine max* (Soja) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR”, que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 “Agricultura” (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 22/16.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 06/XII/2022.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 09/VI/22.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

3.7.24. Requisitos fitosanitarios para *Glycine max* (Soja) según país de destino y origen, para los Estados Partes del MERCOSUR

I - INTRODUCCIÓN

1 - ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional, para ***Glycine max* (Soja)**.

2 - REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados, aprobado por Resolución GMC N° 10/20.
- COSAVE. 2018. Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región.
- Listas Nacionales vigentes de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes.
- Evaluación de Riesgo de las Plagas *Acarus siro*, *Callosobruchus chinensis*, *Cowpea mild mottle virus*, *Curtobacterium flaccumfaciens* pv. *flaccumfaciens* y *Heterodera glycines*.

3 - DESCRIPCIÓN

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados a ser utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para ***Glycine max* (Soja)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 24.A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Glycine max*

| |
|--|
| CATEGORÍA 4: Material de propagación |
| Parte vegetal: Semilla |
| Requisitos fitosanitarios: |
| <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> |
| Declaraciones Adicionales: |
| <p>Brasil:</p> <p>DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N°().</p> <p>Uruguay:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Callosobruchus chinensis</i>.</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.</p> |

| |
|---|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Grano |
| Requisitos fitosanitarios: |
| <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> |
| Declaraciones Adicionales: |
| <p>Uruguay:</p> <p>DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Callosobruchus chinensis</i>.</p> <p>No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Paraguay.</p> |

| |
|--|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Brote |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay. |
| CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Afrechillo |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. R2- El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| Uruguay: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Callosobruchus chinensis</i> . |
| No hay Declaraciones Adicionales para Brasil y Paraguay. |

II. 24.B. PAÍS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Glycine max*

| |
|---|
| CATEGORÍA 4: Material de propagación |
| Parte vegetal: Semilla |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| Uruguay: DA1- El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Callosobruchus chinensis</i> . No hay Declaraciones Adicionales para Argentina y Paraguay. |

| |
|---|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Grano |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| Argentina: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de de <i>Acarus siro</i> . Uruguay: DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Acarus siro</i> y <i>Callosobruchus chinensis</i> . No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay. |

| |
|--|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Brote |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. |

| |
|--|
| R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay. |

| |
|---|
| CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Afrechillo |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). |
| R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. |
| R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| <u>Argentina:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Acarus siro</i> . |
| <u>Uruguay:</u> DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Acarus siro</i> y <i>Callosobruchus chinensis</i> . |
| No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay. |

II. 24.C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Glycine max*

| |
|--|
| CATEGORÍA 4: Material de propagación |
| Parte vegetal: Semilla |
| Requisitos fitosanitarios: |
| <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> |
| Declaraciones Adicionales: |
| <p>Argentina:</p> <p>DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i> y <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i> y <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Uruguay:</p> <p>DA1- El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de <i>Callosobruchus chinensis</i>.</p> |

| |
|---|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Grano |
| Requisitos fitosanitarios: |
| <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> |
| Declaraciones Adicionales: |
| Argentina: |

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Acarus siro*.

Uruguay:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Acarus siro* y *Callosobruchus chinensis*.

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil.

CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

Parte vegetal: Brote

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.

R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento

Parte vegetal: Afrechillo

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.

R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).

R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Acarus siro*.

Uruguay:

DA1 - El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de *Acarus siro* y *Callosobruchus chinensis*.

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil.

II. 24.D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Glycine max*

| |
|--|
| CATEGORÍA 4: Material de propagación |
| Parte vegetal: Semilla |
| Requisitos fitosanitarios: |
| <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> <p>R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - El envío deberá ingresar a depósito cuarentenario oficial/bajo control oficial.</p> |
| Declaraciones Adicionales: |
| <p>Argentina:</p> <p>DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i> y <i>Heterodera glycines</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i> y <i>Heterodera glycines</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Brasil:</p> <p>DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i>, <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i> y <i>Heterodera glycines</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Cowpea mild mottle virus</i>, <i>Curtobacterium flaccumfaciens</i> pv. <i>flaccumfaciens</i> y <i>Heterodera glycines</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>Paraguay:</p> <p>DA5 - El lugar de producción fue inspeccionado antes de la cosecha y encontrado libre de <i>Heterodera glycines</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Heterodera glycines</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> |

| |
|--|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Grano |
| Requisitos fitosanitarios: |
| <p>R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación.</p> <p>R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario).</p> |

| |
|--|
| R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. |
| R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay. |

| |
|---|
| CATEGORÍA 3: Productos de origen vegetal sin procesar, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Brote |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. |
| R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). |
| R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay. |

| |
|---|
| CATEGORÍA 2: Productos de origen vegetal procesados, con capacidad de ser infectados/infestados por plagas, cuyo uso previsto es el consumo o procesamiento |
| Parte vegetal: Afrechillo |
| Requisitos fitosanitarios: |
| R0 - Requiere permiso fitosanitario de importación. |
| R2 - El envío deberá venir acompañado por el Certificado Fitosanitario/Certificado Fitosanitario de Reexportación, según corresponda (especificando las Declaraciones Adicionales de ser necesario). |
| R1 - El envío requerirá inspección fitosanitaria al ingreso. |
| R4 - El envío estará sujeto a análisis oficial de laboratorio al ingreso. |
| Declaraciones Adicionales: |
| No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay. |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: RES. GMC 6/22. ANEXO IV

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.